

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015096

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de la obra
"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON ARTURO,
COMUNA DE LONGAVÍ" suscrito entre la Junta Nacional de
Jardines Infantiles y Constructora e Ingeniería Ingesepe Ltda.

TALCA, 22 FEB 2017

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/00016, de 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece nuevo orden de subrogancia del Director Regional del Maule designando a doña Erika de los Ángeles Ferrada Gómez; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 818, de 24 de junio de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376423-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución N° 015394 de 04 de julio de 2016 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de Bases de Licitación Tipo del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Don Arturo, comuna de Longaví; en la Resolución 015452 de 31 de agosto de 2016 que adjudica el proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Don Arturo, comuna de Longaví a la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LTDA."; en la Resolución N° 015657 de 26 de octubre que aprueba contrato celebrado entre JUNJI y "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LTDA."; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°21688, aprobada con fecha 04 de julio de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Arturo, Comuna de Longaví".

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015394 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Don Arturo, comuna de Longaví, que fue publicada con fecha 04 de julio de 2016, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-19-LR16.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015452, de fecha 31 de agosto de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA", RUT N° 76.030.744-0.

5. Que con fecha 20 de octubre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Arturo, comuna de Longaví", que fue aprobado por Resolución N° 015657 de 26 de octubre de 2016.

6. Que con fecha 21 de octubre de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que según consta en documento "Solicitud Ajuste de Cubicación Partidas a Serie de Precios Unitarios" de fecha 12 de diciembre de 2016, firmada por el representante legal de CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, por el ITO a cargo de la obra, Don Marcelo Gomez Fernández y por la sectorialista de obras y contrataciones de Nivel Central, doña Manyery Pantoja Montecinos, aprobada con fecha 19 de diciembre de 2016, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios de \$27.673.870, aumentando el monto final del contrato.

8. Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI DON ARTURO, COMUNA DE LONGAVÍ", cuyo texto modificado es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL DON ARTURO, COMUNA DE LONGAVÍ

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA

En Talca, a 20 de febrero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional (S) doña ERIKA DE LOS ANGELES FERRADA GÓMEZ, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 1 Norte N°963 oficina 301, comuna de Talca, y **CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA**, RUT N° 76.030.744-0, representada por don PAULO CRISTIAN SANDOVAL ESPARZA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Carmen N°459, comuna de Curicó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de octubre de 2016, las partes suscribieron un contrato mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Proyecto código BIP 30376423-0, que se emplaza en un terreno de 1250 m2 aproximadamente, ubicado en calle 1 poniente sin número (Liceo Arturo Alessandri), comuna de Longaví, Región del Maule. Dicho contrato se aprobó por Resolución N° 015657 de 26 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Que según consta en documento "Solicitud Ajuste de Cubicación Partidas a Serie de Precios Unitarios" de fecha 12 de diciembre de 2016, firmada por el representante legal de CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, por el ITO a cargo de la obra, Don Marcelo Gomez Fernández y por la

sectorialista de obras y contrataciones de Nivel Central, doña Manyery Pantoja Montecinos, aprobada con fecha 19 de diciembre de 2016, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios de \$27.673.870, aumentando el monto final del contrato.

TERCERO: Que en virtud del ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios mencionado, las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado, en el párrafo primero de su **"CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, en los siguientes términos:

El Precio del contrato es la suma total de **\$659.619.505** (seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil quinientos cinco pesos) impuestos incluidos.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige plenamente lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas y contrato de fecha 21 de octubre de 2016.

CUARTO: : Debido a que el monto expresado en el contrato ha variado, el contratista debió extender la garantía de fiel cumplimiento del contrato, haciendo entrega en este acto de una boleta de garantía N° [REDACTED] emitida por Banco Estado con fecha 15 de febrero de 2017, a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$1.937.171 (un millón novecientos treinta y siete mil ciento setenta y un pesos), cuya vigencia es hasta el 16 de enero de 2019, garantía que JUNJI recibe a entera satisfacción y que junto a la garantía entregada al momento de la firma del contrato, equivalen al 7% del monto total de la obra.

QUINTO La personería de doña Erika de los Ángeles Ferrada Gómez, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°0026, de 4 de febrero de 2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delegan facultades que indican en Directores Regionales y en Resolución N°015/00016 de 16 de enero de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva que establece nuevo orden de subrogancia del Director Regional del Maule.

SEXTO: La personería de don PAULO CRISTIAN SANDOVAL ESPARZA, consta en poder otorgado ante Notario Público René León Manieu, con fecha 05 de mayo de 2016, en la ciudad de Curicó, mediante el cual don MARCOS ALEXIS POBLETE ORTIZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] representante legal de CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, según consta en inscripción en Registro de Comercio de fojas 27 Número 26 del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, le otorga facultades para firmar contratos de obras y contratos de proyecto de ingeniería a nombre y representación de la mencionada constructora.

La presente modificación de contrato se firma en cuádruplicado, quedando tres de ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
ERIKA DE LOS ÁNGELES FERRADA GÓMEZ
DIRECTORA(S) REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
ERG/AMS/GUCYRAM/NAC-PHF/LUS/lus

Distribución:

Subdirección de Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo Oficina de Partes
Interesado